

INFORMACION BASICA DE CALWORKS

¿QUE ES CALWORKS?

El programa de Oportunidad de Trabajo y Responsabilidad para Niños (CalWORKs) ofrece asistencia monetaria temporal, Medi-Cal y servicios de empleo para familia de California que son elegibles y que tienen niños menores de 18 o graduaran antes de los 19 años.

BENEFICIOS DE CALWORKS

CalWORKs provee varios beneficios a familias, incluyendo:

- Ayuda monetaria (tarjeta EBT o depósito directo al banco)
- Los servicios del Programa de CalWORKs Servicios de Empleo y Entrenamiento, cuando sean necesitados por familias para obtener autosuficiencia, incluyen:
 - Cuidado de niños
 - Servicios para salud mental y abuso de sustancias
 - Reembolso de transportación
 - Entrenamiento para empleo
 - Asistencia educacional
 - Pañales
- Medi-Cal seguro de salud
- CalFresh (Estampillas para Comida), si la familia es elegible

REQUISITOS DEL PROGRAMA DE CALWORKS ASISTENCIA DE EMPLEO Y ENTRETENIMIENTO

Beneficiarios de CalWORKs son requeridos a participar en actividades relacionadas con el trabajo. Si el participante de CalWORKs es un miembro de familia de un padre con un niño menor de 6 años, el individuo está requerido a participar en un total de 20 horas por semana. Los padres solteros de mayor edad los niños están obligados a trabajar o participar 30 horas por semana. En una familia de dos padres, participantes de CalWORKs adultos son requeridos a participar en un mínimo de 35 horas por semana. El requerimiento de 35 horas por semana es una combinación de horas para los dos padres.

Se conceden exenciones para algunos requisitos de participación para algunas circunstancias de la vida.

PROCESO DE APLICACION DE CALWORKS

La aplicación de CalWORKs incluye llenar documentos y una entrevista con una representante de beneficios. La asistencia no comienza hasta que todas las condiciones de elegibilidad sean verificadas. Estas condiciones incluyen, pero no está limitadas a:

- Proveer una identificación con foto y un número de seguro social
- Prueba de emigración legal
- Verificación de propiedad y de ingresos
- Aplicación para ingresos potenciales como Beneficios de Desempleo
- Firmar un convenio para cooperar con los Servicios de Mantenimiento de Niños y localizar padres ausentes, estableciendo paternidad y obteniendo mantenimiento de niños
- Estar de acuerdo con participar en el programa CalWORKs Servicios de Empleo y Entrenamiento (CWES), si es necesario

Es posible que durante el proceso de aplicación de CalWORKs familias con necesidad urgente puedan recibir ayuda inmediata. La máxima cantidad de ayuda inmediata es \$200.

PROGRAMA DE ELEGIBILIDAD DE CALWORKS

Usted tendrá una cita para entrevistarse con un representante de beneficios. Si es hogar con dos padres, los dos padres necesitan estar presentes para la cita. Factores de elegibilidad básicos para niño/s y un padre/s necesitados o parientes que tienen el cuidado de menores incluyen:

Privación: El niño que necesita ayuda es considerado necesitado porque uno de los padres esta:

- Fallecido, o
- Incapacitado física o mentalmente, o
- Ausente de la casa continuamente, o
- Para familias de dos padres, si el padre que ganó más en los últimos 24 meses no tiene trabajo o está trabajando menos de 100 horas por mes

Edad: Niños menores de 18 años o que tienen 18 años y están atendiendo el colegio por tiempo complete y esperan graduar antes de cumplir los 19 años.

Propiedad: La propiedad de un niño y del padre debe de estar bajo los siguientes límites:

- Miembros de familia pueden tener una combinación de propiedad de \$10,211. Familias con miembros ancianos (cuya edad es 60 años o más) pueden tener una combinación de propiedad de \$15,317 por familia.
- Muebles, ropa y aparatos son exentos.
- La casa de familia es exenta si es que la familia vive en la casa.
- Los vehículos con el valor de más de \$25,483 contara contra su límite de propiedad

Residencia: No hay requerimientos de residencia duraciones en el programa CalWORKs. Familias que residen en California y que tienen intención de seguir viviendo en California pueden ser elegibles. Miembros de familia elegibles para CalWORKs deberán ser residentes legales de los Estados Unidos.

LIMITES DE INGRESO PARA APLICANTES

Los reglamentos de CalWORKs provén a un límite de ingresos brutos, que es determinado sustrayendo \$90 de ingresos ganados por cada persona empleada, después sumando todo ingresos ganados o no ganados para determinar el ingreso bruto de cada familia. Esa cantidad se compara con el Estándar Básicos Mínimos de Ayuda Adecuada (MBSAC) para el tamaño de familia. MBSAC es una formula usada por el Departamento de Servicios Sociales de California para determinar elegibilidad de CalWORKs. Si el ingreso bruto de la familia después de sustraer la deducción de \$90 excede la formula MBSAC, la familia no es elegible.

Tamaño de Familia	1	2	3	4	5	6	7	8
\$ Límite	\$757	\$1,242	\$1,539	\$1,826	\$2,083	\$2,343	\$2,575	\$2,802

CANTIDADES DE ELEGIBILIDAD PARA ASISTENCIA MONETARIA

Con CalWORKs, usted puede recibir ayuda monetaria temporal para un máximo de 48 meses en total en su vida. Además, existe un plazo de 24 meses centrado en el cliente para participar en determinadas actividades profesionales y educativas durante los 48 meses.

El tamaño de su familia y su ingreso mensual determina cuanto recibe cada mes. Esta tabla refleja la asistencia máxima antes de aplicar cualquier deducción de ingresos ganados o no ganados.

A partir de 1 de octubre del 2021:

Tamaño de Familia	1	2	3	4	5	6	7	8
Cantidad Máxima	\$579	\$733	\$925	\$1116	\$1308	\$1499	\$1,691	\$1,883

ACCESO A SUS BENEFICIOS CALWORKS

Beneficiarios de CalWORKs reciben una tarjeta de plástico llamada una Transferencia de Beneficios Electrónicos (EBT) Tarjeta que pueden usar en máquinas ATM para sacar dinero. Se pueden hacer compras en tiendas que tengan máquinas para procesar tarjetas EBT. Participantes de CalWORKs también pueden solicitar que su ayuda monetaria les sea depositada automáticamente en su cuenta bancaria personal.

SUS DERECHOS

Si usted es elegible o no, usted tiene el derecho de ser tratado con dignidad, respeto y cortesía cuando solicita CalWORKs. El Departamento de Servicios Humanos no discrimina contra personas basándose en su raza, color, origen nacional, afiliación política, religión, edad, sexo, estado civil, condición de discapacidad física o mental. Si usted cree que no han sido tratados por igual, contacte el Coordinador de Derechos Civiles del Departamento de Servicios Humanos al (831) 454-4117.

DONDE APLICAR PARA CALWORKS

Aplique en línea: <http://www.mybenefitscalwin.org>

O visítenos en el Departamento de Servicios Humanos Centros de Servicio al Cliente ubicado en:

- 1020 Emeline Avenue, Santa Cruz CA 95060
- 18 W. Beach Street, Watsonville CA 95076
- Centros de servicio al cliente están abiertos lunes - viernes, 8:00 AM – 5:00 PM
- TTY para personas con deficiencias auditivas (831) 454-4763

O llamar al Centro de Atención Telefónico de lunes a viernes 8:00 – 5:00 gratis a 1 (888) 421-8080 para recibir una solicitud por correo o empezar la aplicación por teléfono.

Esta información no sustituye los reglamentos estatales de CalWORKs. El Departamento de Servicios Humanos de Santa Cruz tiene copias de los reglamentos estatales que usted puede revisar.